



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1900

Palmira, Valle del Cauca, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

SS

Proceso:	Verbal – Prescripción Extintiva Hipoteca
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00026-00
Demandante:	Tania Isabel Pérez Loaiza, Juan Carlos Rojas Valencia
Demandado:	Joreplat

Revisado el presente proceso y teniendo en cuenta que por auto No. 0857 del 22 de abril de 2021 el juzgado requirió a la parte demandante para que realizara los trámites tendientes a la notificación del demandado JOREPLAT de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., para lo cual se le concedió el término de treinta (30) días so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P. y en vista de que no fue atendida la orden, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO TACITO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense los oficios.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: SIN CONDENA en costas ni perjuicios a las partes.

QUINTO: CANCELESE su radicación y archívese en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **8 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae98678fd08b6efbb3ad31e8ca13de0abe03c5a81293a07af34afa397ace069**
Documento generado en 07/10/2021 11:10:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>